

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//28.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1810

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

D. Paulo Lorenzo Gonzalez de Nalcarzel
Secretario de la Junta Suprema de Gobierno de
Extremadura &c

Certifico: Que la Junta Suprema
enterada de que la Vera de Alcaldes mayor de
la Villa de Medina de las Torres se halla vacan-
te por haver cumplido en el año ultimo el
sesenio por que la luvio D. Fran. Co Xavier
de Campa, por acta de este dia se ha servi-
do en nombre del Rey Nuestro Señor D. Fer-
nando Septimo, concederla a D. Joaquin
de Chavez Auditor de Guerra honorario de
Exto; y p^a que se le tenga paga y honora
por tal Alcaldes Mayor en esta Villa, doy
la presente de orden de la expresada Junta
Junta en Cadaxoz a veinte y quatro de
Febrero de mil setecientos diez.

Mencion

En la Villa de Medina de las Torres a Dieci-
ta y undia del mes de Mayo de mil seteci-
entos diez y dos de la Junta. Refiniendo
tados, y Indio Personero de este comun. D. Juan

ponen el Ayuntamiento. Reunidos expresados
á saber don Juan de Xarín Campa Alcaide mayor por
su Magestad, don Juan de Guisner y Valdivia Resi-
dente por su erando Noble, Josef Messia Barri-
ento, don Juan Navarro Calbo, y Julian de Itzqui-
lan de Lohin por el erando Real, y el ultimo por
su Magestad, Crisotomo de Alaminos, don Juan de Anado
Herrenes Diputados del Conuino, y don Juan Calcasia
y a de algunos Indios Peruanos, huiendose incorpora-
do en forma capitular como lo tienen de uso y
costumbre á efecto de dar la posesion de su
mayor Reunida libre, al Sr. don Joaquin de Chabe-
y para q. ha sido cleto por la Suprema Junta
de estas Provincias á nombre del Rey nro Sr.
don Fernando quinto, segun Reunida de la auto-
ridad certificacion q. ha sido obedida por el
Alcaide en debida forma, á cuyo fin haeren-
do comparendo el expresado Sr. don Joaquin de Cha-
bey fue Reunido á sus empleos y dado por su Ma-
gestad la posesion de su Alcaide Mayor Reunida
sin contradiccion alguna, y todo con la p.terencia
q. hace el Sr. don Juan mayor actual de su leya
de perjurio en el Reunido q. tiene hecho á la
Suprema Consejo de Castilla en oñ en la con-
municacion de su vara, y en señal de aquello
Reunido el Sr. Cleto de Repposicion aienos, p.ter-
do segun dño cumplan exactamente con sus
deberes, y haciendo por fiador á
Reunida de su Magestad, y mandaron del
Alcaide de su Magestad en las actuaciones al dho

Capitular Alvarado en una librea
la correspondiente certificación literal
al Excmo Sr D. Joaquin Echabeta
Vros y Reiguando de su dño. No firmaron
ny men. Ref. yo el Excmo Almirante

Apurunt. Teniente: Sr. Joaquin Chaves
D. Fran. de Campa
Fran. Gutierrez
7 Valdivia
Xp. Martin
Calbo Julian Aguirre
Simon Sarratea
del Rincon
Juan Calcañera
y Luna
Sr. Amador
Guan Antoral
Manco Chauco



Attestum et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera

Actum in
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera

In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera

In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera
In testimonium
et cetera



Quarta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

ALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO
SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ

Estadilla de Medina de la Torre, dia ven
rey quise el Abril de mil ochocientos diez, los
del Comodoro de Apurimac y cargo de
sancion, estando fijos en forma capitular de
don. Fue puestas en consideracion en que se hallaba
esta Provincia con la imbecilidad de los Enemigos
y abundancia de caudales pendientes el año
anterior, acordó con el Apurimac, Represen
tan como lo hizo a la Junta Superior de la
nueva en Rayon de si habian de continuar
en sus respectivos empleos para poner fin a
aquellos creyendo fuera buena la Resolucion de
sta Superioridad, que no se ha verificado por que
Rayon han subido sus mercedes sin haber pagado
sus g. Recibidos, ni eleccion de Diputado, y Sindico
substituyendo tambien lo que fue en el ultimo
año. En embargo de la misma Superioridad ha
nombrado para el cargo de una villa al Sr.
Juan de la Cruz, y por ende esta causa por ser
tan aporcionada de su empleo, como que pudie
ra alterarse lo Resuelto sino se atiende a que se
sintan las mismas causas, y fundamentos que se
los, por tanto deben acordar y atender, no se
paga novedad con quince años empleos de Recibido
rey, Diputado, y Sindico. Para tanto de la Res.
ida Superioridad determine lo que se debe



Quarenta maravedis

**SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE
ALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO
SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.**

10

En la villa de Medina del Campo, dia diez y
ocho de Mayo de mill e ochocientos e diez e tres años.
poner el Ayuntamiento de ella, y abas firmados e
firmos de sus señores. Fue habiendo referido a
reder por la provincia y tierra de Castilla
de Montemolin para q. nombre de persona q. se
paxime en aquella en el dia de mañana, y oro
de las diez para sacras y confesiones de la dition
y separacion de la tierra de los señores Valdivos q. se
mandan enagenar en propiedad con cesantia por
la suprema junta de esta provincia para atender
a los actuales circunstantes, años Valdivos con d. hincapien
su presentada y tomar a p. obediant. entre las cin-
co Villas de esta tierra, La espada de Montemolin,
lin. Montemolin, de la tierra de Calatayud, y
de Medina; con tanto y para q. se escriba de
nombre como nombre de una villa de esta tierra
para q. haciendo a la primera y en union con los de-
mas circunstantes averde en favor de la separacion
y dition de separacion Valdivos, y modo de p. valer a su
mayor provecho e conveniencia. Y para q. aui lo acreditado
donon su señores de libe la v. r. p. d. e. certificamos
que auiendo poder de firmas de q. otros certificamos
Joan. Chaves Francisco Gomez Coronado
Julian Aguilar y Waldemar
Martín Calbe
Simón Ther
el Rey don Carlos Quinto
por don Juan de

Simon Sanchez

del fincancón

Juan Ramon
Laway Manos

Yoafra me yano unedicho...
Libre enojamiento...
cuando en medio Plega...
dina dicha...

Acuerdo lodeo
Nombrando com.
de el dno de
caletta

En la villa de Medina de la Torre...
me yano...
en su Ayuntamiento...
donde ha habiendose...
de Montemolin...
entre las Hermandades...
entre las dno de...
tenido...
para el...
pagar los dno...
acreditacion...
testimonio...
no...
co...

Franco Gutierrez
de Valdivia

Juan Amado
Herrera

Julian
Aguilera

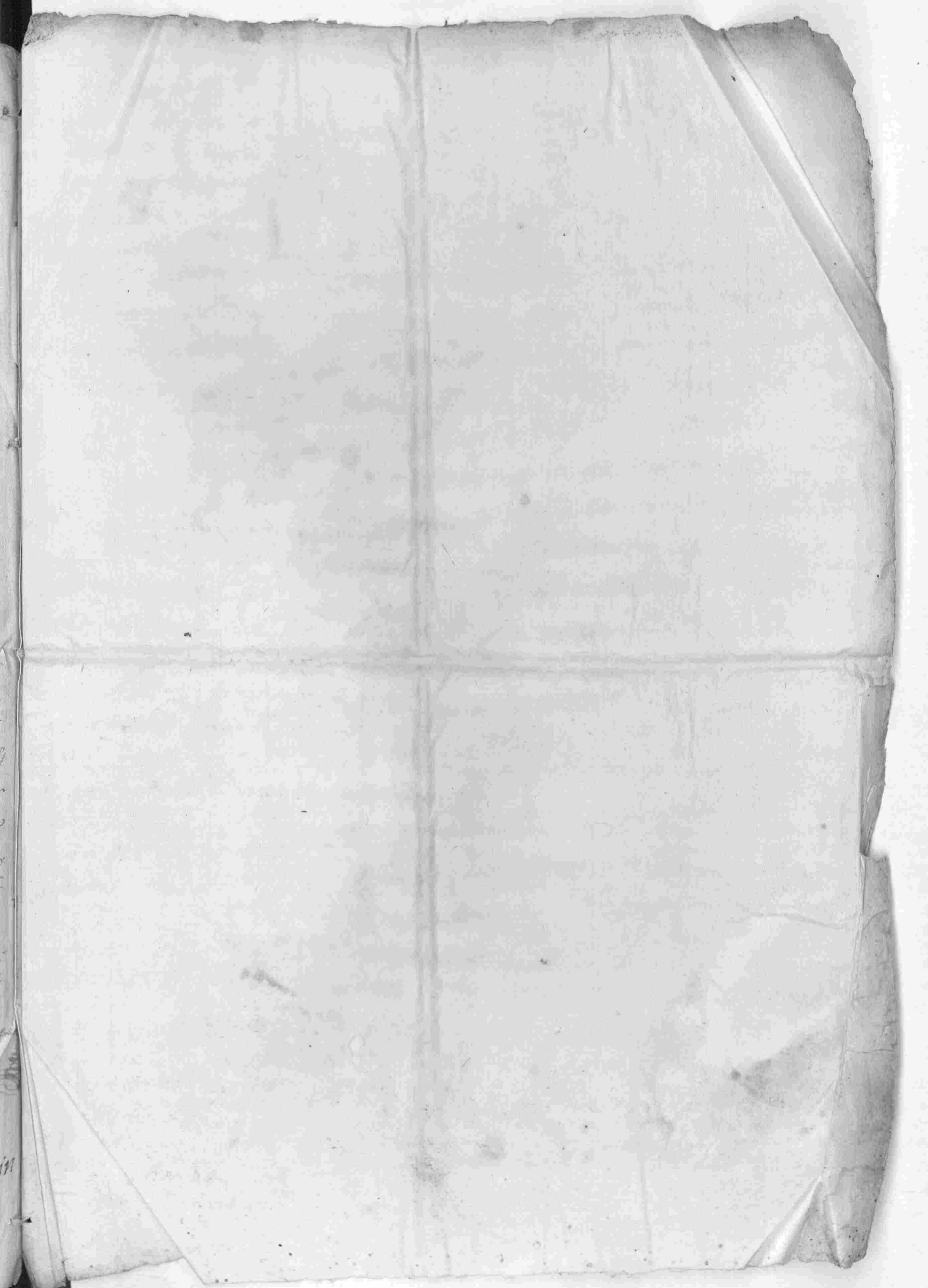
Xistobal Maximo

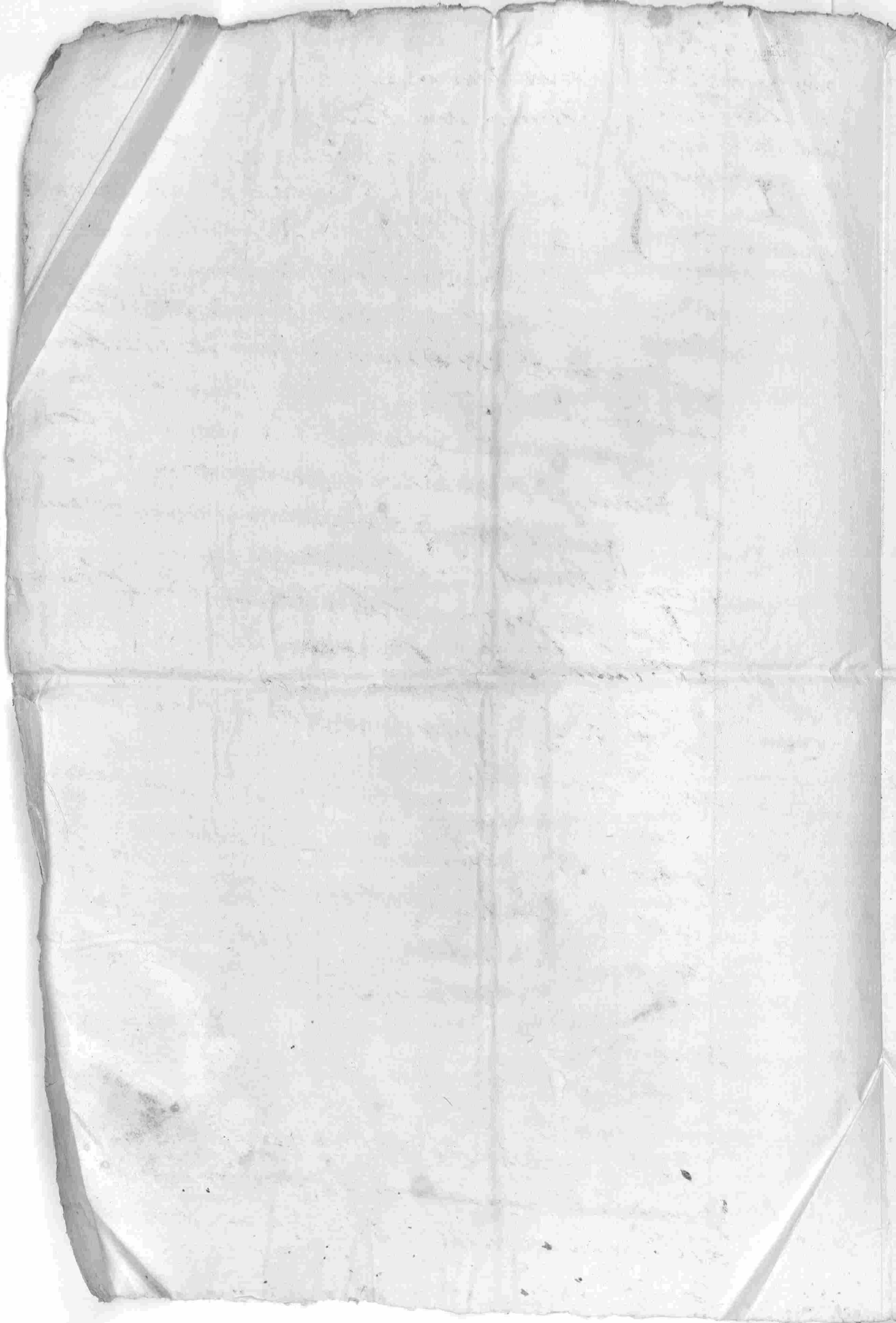
Amemi Calbo

Juan...

Mano...

Yoafra me yano...
de ene poder...





Acuerdo p. a. el
nomb. de
Alc. de las. Her.
mandad Mayor
domo, y de mat.
de la comunidad el
Ayuntamiento...

En la villa de Medina de las Torres a
veintay uno del mes de Diciembre de
mil ochocientos diez, los J. de Compo.
en su Ayuntamiento. y abajo firmes con au.
tencia del Sr. D. Juan Ximenes Cura Par.
roco de ella, estando juntos en forma Capitulo
como lo tienen de uso y costumbre, en uso de
gabin, y las q. del Parroco confieren los Ec.
mientos de las d. m. Militares y a la Eleccion de
Mayordomos de Capillas y Camareros, con
lo demas q. es peculiar y privativo del Ayun.
tam. to procedieron a executar en la forma
y contra division siguiente.

Para Mayordomo de la Fabrica de Sta. Maria
a Sr. Juan de Fern. Berena, a quien igualmente
se confiere la Administracion de las d. m. y efectos
del Sr. D. Juan de los Rios, a la Fabrica yon Decretos
del Sr. D. Juan de los Rios.

Para el Camarero de Sta. Maria, el Sr. D. Juan de los Rios
Recluyen sus d. m. a Sr. D. Juan de los Rios.

Para el de la Virgen de la Coronada
Caceriense y d. m.

Para el de Sr. Miguel, y Santa
Tomaten.

Para los Camareros de las d. m.
Heonemexito Berena.

y a Horgamita Berena su d. m. y efectos
quando se continuya Horgam.
El Sr. cura segun y a lo de
combenidos.

... de los jurados... congo...
... á saber =
Para el Sr. D. Juan de Hermandad á D. Juan de...
... para el Sr. D. Manuel Aguilar Carreras.
Para el Sr. D. Esteban de...
... de la Rocha...
Para el Sr. D. Juan de...
... Religioso...
Para el Sr. D. Juan de...

... mayor...
... a recepción...
... a...
... en esta...
... en la...
... en la forma ordinaria, y lo firmo
... yo el Sr. D. Juan de...

Juan de Chaves
Juan de Vimeney
Juan de Valdivia
Juan de Calles
Julian Aguilar
Juan de Calcaterna
y Luna



